



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 348 /

PTO. SAAVEDRA, 06 FEBRERO 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- 1.- La ley 21.125 de fecha 28/12/2018 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 2387 de fecha 28/12/18 que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Saavedra para el año 2019.
- 3.- La Ley de Rentas Municipales.
- 4.- La circular N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 5.- La Circular N° 15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 6.- Ley 20.285 sobre acceso a la información Pública.
- 7.- La Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 8.- La Ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 9.- La Ordenanza Municipal.
10. La solicitud de fecha 16/01/2019 de la Asociación Gremial Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Saavedra para la realización de la Segunda Versión del **Festival Gastronómico Inter Regional Saavedra a la Carta, "FEGASA"**.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la normativa se pueden autorizar ferias temporales con venta de bebidas alcohólicas, hasta por 3 días.

Qué, la Ordenanza municipal de Saavedra autoriza al Alcalde para hacer exención de cobros cuando se trata de actividades benéficas y a solicitud de la respectiva entidad, que en este caso corresponde a la Asociación Gremial Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Saavedra.

Que, se autorizará realización de Feria antes dicha a la entidad solicitante con cargo que deberá hacerse cargo de la seguridad y cuidado del bien nacional de uso público facilitado.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, realización de actividad **Festival Gastronómico Inter Regional Saavedra a la Carta, "FEGASA"**, los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019 en la Plaza Arturo Prat de Puerto Saavedra, entre los horarios de 10.00 a 01.00 am los días 8, 9 y 10 de febrero. La actividad estará a cargo de la Asociación Gremial Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Saavedra, Rut N° 65.041.165-k.
- 2.- **ENCÁRGUESE**, a la entidad organizadora el resguardo y cuidado durante toda la actividad, haciéndose responsable plenamente del desarrollo de la actividad.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

3.- **COORDINESE**, con Administración y Gabinete los demás requerimientos solicitados al Municipio.

4.- **AUTORÍCESE**, la venta de cerveza artesanal, en la actividad denominada **"Festival Gastronómico Inter Regional Saavedra a la Carta, "FEGASA"**, en los horarios y días mencionados, a las siguientes personas naturales o jurídicas:

**CERVEZA:**

- Rodrigo Adrian Salas Alarcon, Rut N° 13.731.553-k
- Genoveva Edecia Arévalo Burgos, Rut N° 15.864.948-9.
- Robinson Jesús Catalán Carmona, Rut N° 18.071.129-5
- Francisco Agustin Pedrero Tejo, Rut N° 10.790.066-7.
- Pedro Leonidas Astorga Lopez, Rut N° 13.964.854-7.
- Fernando Harold Bachmann Escauriaza Rut N° 10.853.738-8
- Alvaro Alexis Huaquinao Linconao Rut N° 14.222.604-9

5.- **PÁGUESE**, la suma de \$ 10.000 por permisos de ventas de cerveza.

6.- **EXIMASE**, del pago de derechos a los demás locales o puestos de venta.

7.- **OFÍCIESE**, A Gobernación de Cautín, Región de la Araucanía, para el corte de las calles: J.J Latorre entre Ejército y 18 de septiembre; 18 de septiembre entre J.J Latorre y Condell; y Condell entre Ejército y 18 de septiembre entre las 10:00 horas y 01:00 de la madrugada, los días 8, 9 y 10 de febrero, con la finalidad de otorgar seguridad, control y funcionamiento de la actividad **"Festival Gastronómico Saavedra a la Carta, FEGASA"**

8.- **COMUNÍQUESE**, a carabineros e inspector municipal para que dentro de las competencias legales den cumplimiento al presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



  
\* **NIDIA ULLOA PALMA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

HLP/gabq

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.
- Tenencia de Carabineros.
- Inspector Municipal.
- Armada de Chile.
- Director de SECPLAN
- Jefe de Gabinete
- Encargado de UDEL
- Archivo Alcaldía.
- Transparencia.
- Gobernación de Cautin



  
**HERNAN LEFIO PAILLAN**  
**ALCALDE (S)**